

RESOLUCIÓN 200.59.1.378
(Tuluá, 14 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 290.20.3.107”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para adelantar subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II para la COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL - ESTACIÓN DE POLICÍA DE TULUÁ Y PARA EL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 10, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, PATRULLAJE Y RESPUESTA OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - FONSET 2026.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 04 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2026.

Que pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, si se recibieron observaciones al mismo.

Que el día 14 de septiembre de 2026, siendo las 08:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, se reunieron los integrantes del comité evaluador para dar respuesta a las observaciones hechas al mismo y bajo acta de comité 220.1.4.51, se adelantó reunión comité ordinario.

Que el día 17 de septiembre de 2026, se publicará el acta de comité evaluador N° 220.1.4.51, en el que se consolidan las apreciaciones a las entidades sobre las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el cronograma, la aceptación de los pliegos definitivos de condiciones y apreciación – conclusiones del municipio de Tuluá frente al proceso N° 290.20.3.107-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso no fue limitado a MiPymes, por lo tanto podrán participar las empresas de todo el territorio Nacional.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 2026.0965 de JUN.24.2026 y 2026.0964 del JUN.24.2026, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de selección abreviada N° 290.20.3.107-2026, mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II para la COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL - ESTACIÓN DE POLICÍA DE TULUÁ Y PARA EL EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.° 10, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, PATRULLAJE Y RESPUESTA OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - FONSET 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el pliego definitivo de condiciones establecido para el proceso 290.20.3.107-2026 en la plataforma del SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

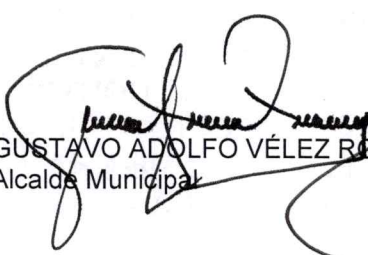
ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad del Municipio de Tuluá, ubicado en el primer piso, carrera 25 No. 25-04.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

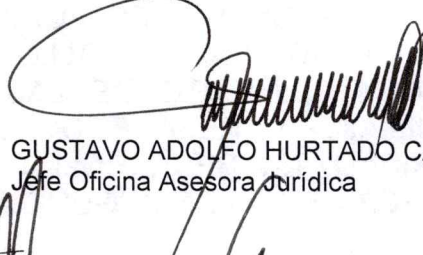
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

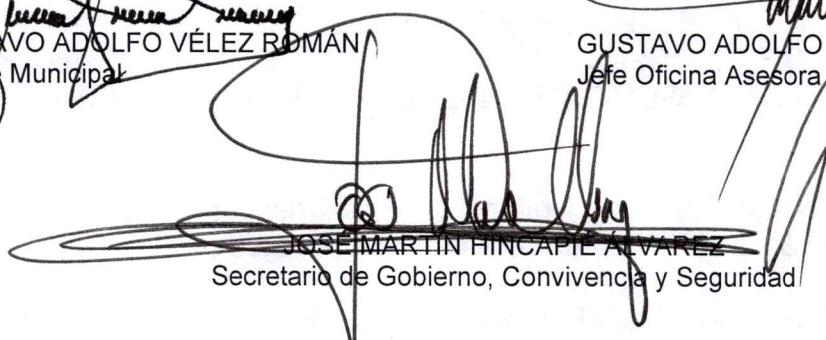
Dado en Tuluá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de del año dos mil veintiséis (2026)



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde Municipal



GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMÍL
Jefe Oficina Asesora Jurídica



JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactó y Transcribió
Revisó
Reviso

: José Martín Hincapié Álvarez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
: José Martín Hincapié Álvarez – Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
: Oficina asesora Jurídica